



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1100

RANCAGUA, 23 NOV 2017

AUTORIZA A SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL O'HIGGINS PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE EN LOS CASOS QUE SE INDICAN.

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4) Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Decreto Supremo N°397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 1977, modificado por el Decreto N°03, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Junio de 2014;
- 6) Decreto Supremo N° 46, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de agosto 2015, que nombra al SEREMI a contar del 1 de Agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de fecha octubre de 2015;
- 7) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas relativas al trámite de exención de toma de razón.
- 8) Resolución Exenta N°524, de fecha 5 de febrero de 2016, del Director de SERVIU de la región de O'Higgins, que autoriza cambio de modalidad de subsidio habitacional programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, adquisición de vivienda construida, capítulo I, plan reconstrucción, regulado por el decreto supremo N°49 (V. y U.) de 2011, en favor de doña Lucila del Carmen Sainz Acevedo.
- 9) Resolución Exenta N°556, de fecha 21 de junio de 2016, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que dispone asignación directa del subsidio del programa habitacional decreto supremo N°49 (V. y U.), de 2011, en favor de doña Olga Pérez Díaz.
- 10) Resolución Exenta N°854, de fecha 2 de septiembre de 2016, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que dispone asignación directa del subsidio del programa habitacional decreto supremo N°49 (V. y U.), de 2011, en favor de don Amadín de las Mercedes Zúñiga Maulén.
- 11) Resolución Exenta N°857, de fecha 2 de septiembre de 2016, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que dispone asignación directa del subsidio del programa habitacional decreto supremo N°49 (V. y U.), de 2011, en favor de doña Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda.
- 12) Resolución Exenta N° 788 de 6 de febrero de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6311 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del

Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el decreto supremo N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentra doña Gladys Isabel Pino López.

- 13) Resolución Exenta N°2512, de fecha 21 de abril de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que dispone asignación directa del subsidio del programa habitacional decreto supremo N°49 (V. y U.), de 2011, en favor de doña Gladys del Carmen Vásquez Soto.
- 14) Oficio N°6199 de 10 de noviembre de 2017 del Director de SERVIU Región de O'Higgins, al Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el cual solicita autorización para actuar como Entidad Patrocinante en los casos que se detallan en el cuerpo del oficio señalado.
- 15) Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

CONSIDERANDO:

- a) Que por la Resolución Exenta citada en el visto 8), 9), 10), 11), 12) y 13) precedentes, doña Lucila del Carmen Sainz Acevedo, doña Olga Pérez Díaz, don Amadín de las Mercedes Zúñiga Maulén, doña Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda, doña Gladys Isabel Pinto López y doña Gladys del Carmen Vásquez Soto, fueron beneficiadas con un subsidio regulado por el decreto supremo N°49 (V. y U.) de 2011.
- b) Que, según oficio señalado en el visto 14) el SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins solicita autorización para actuar como Entidad Patrocinante respecto de los beneficiarios individualizados en el considerando anterior.
- c) Que, el artículo 52 inciso final del Decreto Supremo 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S N° 105 de 2015, establece que "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a petición fundada del Director del SERVIU respectivo".
- d) Que la petición del Director del SERVIU Región de O'Higgins, se encuentra fundada en el Oficio N° 6199 de fecha 10 de noviembre de 2017, individualizado en el visto 10) de la presente Resolución.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos precedentemente, determina al suscrito la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORÍZASE** al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para actuar como Entidad Patrocinante en proyectos habitacionales regulados por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en los siguientes casos:

NOMBRE	RUT	COMUNA	RES. EXENTA OTORGA BENEFICIO
Lucila del Carmen Sainz Acevedo	8.134.843-K	Pichidegua	524 de 5 de febrero de 2016
Olga Rosa Pérez Díaz	12.915.288-5	Peumo	556 de 21 de junio de 2016

Amadín de las Mercedes Zúñiga Maulén	3.257.327-4	Las Cabras	854 de 2 de septiembre de 2016
Claudia Andrea Mondaca Sepúlveda	13.094.014-5	Coínco	857 de 2 de septiembre de 2016
Gladys Isabel Pino López	6.856.379-8	San Vicente	788 de 6 de febrero de 2015
Gladys del Carmen Vásquez Soto	8.304.084-K	Rancagua	2512 de 21 de abril de 2016

2. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN RODRIGUEZ BAEZA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



N° B° SECCIÓN JURÍDICO
 HRB/EBM/RVN/rvn

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Serviu Región de O'Higgins
- EGIS SERVIU Región de O'Higgins
- Depto. Planes y Programas de Vivienda SEREMI Región de O'Higgins
- Depto. Gestión Provincial y Comunal Seremi MINVU
- Depto. Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Sección Jurídica SEREMI MINVU
- Transparencia Activa, artículo 7, letra G), Ley N°20.285.